

ATKA-DPH-FSA-003-001-02

Ans. 139

Atto di Residenza

[illegible]

Pharua deduce Año pasado del
Año Setecientos y treinta y
tres Enquienos. La Última
Residencia ha sido de treinta
Años mas próximo pasado en
los y nelunes. Enmofones en
trafu dizeles que en su ha
hecho al mismo fin Enque ha
Uado Plena Corrección de
Entre los paxeres Comunes y
Resoluciones de los Ayos de la
Virta que que personal m^{te}
ha hecho de los y medida. Car
de taberna y Carneria de los
Lemas que Virta ha de
hecho. El caso puesto en los Ayos
y Reconocido. Costitulos y Cartas
de examen de los Oficiales que los
deben tener y Reconocido por me
nos la Cuenta de propios libros
de decretos y por denuncias y de
pena de Camara por testimonio
de m^{te} y Enquienos. Enquin.
y de numero de la Pharua
y la a Buen Gobierno de la
Amado. Enquienos.
Enquienos. Enquienos.

5

1º Que respecto de no aver Quedado
Cargos algunos Contra los Capitanes
Cargos Residenciales y Ministros
de Justicia Cuota Secreta antes Van
Justificarse aver Cumplido Cotto
de lo Conjugon diente asu ofizios
y empleos vien jué Christianam
deuda de supender Regrederim,
Absolviendo Como los absolva de esta
Entarzia y enu Como querria
los declarara y declara de mudo
por buenos Ministros de Justicia y no
dever Empleados En adelante en
dho ofizios de Justicia — — —

2º Que vien declaro Annuo. hallearse
las Cuentas de los Anues y Rentas
que ha tenido Sta Nueva en los Peis
año de esta Residencia Conto de
Claridad y formalidad vien dho
da y Queda porquela apruaba
lapromo En quanto halie de dho
ero en mas — — —

3º Confirma de mudo las Ordenanzas
de esta Nueva de los Capitanes y nger
juicio de los Leis y para que en
adelante se conzise y Queden de esta
vien Como hasta aqui de dho Cap,
sin exceder lo pena de que se han
Castigados lo Contrario haciendo
En Capitanes Residencia y Lettomare

4º ~~Exorcismos~~ Carta de oho libro de
pena de camara auirse ~~Exorcismos~~
miembros a ~~Exorcismos~~ de ~~Exorcismos~~ 18.
de ~~Exorcismos~~ de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
neal ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
naes que ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
sus oho ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
treinta ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
quala ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
aplicados ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
pierrez de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
con ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
lo ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
por ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
na ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
Amos. Los oho ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
quieren lo que ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
libro ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~

5º ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
mo. que ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
day ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
Amos ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
grae a ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
al ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
Cetto ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
Amos ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~
de ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~ ~~Exorcismos~~

Lexona adha Conberuacion (2
 quetta, Cegueda Seruix mas de
 molesta y Embarazo que de Puer
 con mando Sumed. que los que en
 adelante fueren no admittan seme
 jante Bullizio en sucasa ni en
 forma delnificazion ni en otra
 6.ª forma Comenzionados Cing. R. S. =
 Quenta minima Conform. segre
 uene como sena Alcaide ordinario
 qual presente es en adelante fuese
 quenta funzion deos Pasos que se
 ha cotumbra hacer para Repartir
 los viros los que Contribuyen los
 Vizinos de aca y no admitta hacer
 mas Lexona que tan Polament
 Cing. fueren de Ayuntamiento
 actual de ventos ellos quedan gata
 Contributa y nueve de quetaga
 Glai emina de lugar de Atuega
 aplicanlos a lo que es paueza
 por tan destinado para otra funz. 11
 7.ª Tienen sepulchro que en los Gatos
 que hacen anual mente en los con
 quos de monte otras funciones
 de Cauda Celeratis de esta Villa
 sean y Pertinencias de Bobutaxia
 Agre y quando Codignuere y pidiere
 el Ayuntamiento deubiere alguna Viser
 cia de quenta de Causa que queda con
 Cegato de los Ayuntamiento de Nenti R. S. =

8º

Respecto haver sido informado
 sumario por informe que se ha he-
 cho que en las elecciones de ofi-
 cios de esta Villa que se hacen cada dos
 años nuevo por la mañana en el con-
 tino de la gloria de San Antonio
 ual para el nuevo con todos de los
 elecciones de señores alcaedes de la villa
 orden de tenerse por las dar es orden
 que disponen las ordenanzas que
 primer Capitulo de ellas para los
 trece años elecciones de han ofi-
 cios algunos disturbios se previene
 mandado al señor alcaide orden
 que al presente es de los que fueren
 en adelante que amparen electores
 de la villa en todos los de las
 actos Capitulo de los dando los votos
 para alcaedes de ofi- cios acaballe
 no hijos de los que es de la alcaide
 que siempre ha sido de los mas
 gado en esta villa de los de los
 de la primera Division qual con-
 viene para el fin de conservar la
 Republica en la villa de los
 de los con todos padre a los hijos
 a padre en hermanos a hermanos
 de los cumpla así de los alcaide para
 de los cuenta de los de los
 contra viene haecia veinte de los
 aplicados Camaradas para la Camara
 de los de los Camaradas para

7
Hatos de N.º de la Casa de la
N.º de la Casa de la

9.º Por cuanto para que ha Cezion
se hiciera con el arreglo que
previendo se disponen otras ordenan-
zas devieran ser los electores de
personas que vivieran en Cantara
bien nacidos y experimentados
en los oficios de gobierno con
da que en adelante solo entren en
Cantara los que a Costumbran
entraer se han nominados y
los que en adelante entraren sean
destituidos y para admitirse a
alguno que primero no hubiere
tenido alguno de los oficios hono-
ríficos era de ser con consentimiento
y voto de todos los Capitulares
que hubieren sido en su vida
para que se hiciere de Arzobis-
po que tiene y de mas qualidad
de conforme a las ordenanzas
que cumplan con la sola dha pena
de muerte que Capitulo precedente
como tambien que en dha elec-
ciones no admittan para electores
a los Abatadores de la N.º de la
dores mis frades Cretos que
tambien dha obligaciones de los
Abatos = = =
Hosi manda Amad. que en las obras

Q^{to} el Gov^{to} L^{to} Juez de Crden
 dia a queshaga notorio en el
 Consejo por medio de J^{te} de Leguella
 en el de Chate Crdenza Lado J^{te} J^{te}
 Simon de Portazas B^{to}

Charmes

Martin Leguier

Otrovi' Disp su mnd. haudo conformado
quede algunos años haeta parte
de los Rejidos que hanido en esta
Vieja o por algunos sea ha Costumbre
de Veneru de los Poderos Concretos
O Vista Injan de áne de quetan
quefoso y Respeto de ex Inter duz
nueva m- p^{te}- puesta y quena ay Pazon
paraceles. mando Chmud. quedas
de Agui'a decante Ose Veneron
pidan oha Aue. motus de Alguno
assi lo decreto y fime oho oho de
Residencia en esta oha Vieja de
Anana a Corchos Lino de May
cemi Perceintos y treynta y
nuene anos =
Simón de Cortazar

Antenn

Dr Martin Lequeux